

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 25

7 de febrero de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Teruel	5
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	9
Mancomunidad de Municipios "La Fuente"	10
Calamocha, Andorra y El Pobo	11
Monreal del Campo y Castelserás	12
Mirambel.....	13
Albentosa y Orihuela del Tremedal.....	14
Exposición de documentos	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franquico Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 45.538

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442011000025060 EXPT.E. 6/12-SS	NAVARRO MATEO, JUAN CARLOS	TERUEL (TERUEL)	6.251,00 €

Teruel, veinticuatro de enero de dos mil doce.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 45.397

REF.: 2010-S-495

Comisaría de Aguas

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CUENCA MINERA CENTRAL" ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CUENCA MINERA CENTRAL"

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "CUENCAS MINERAS".

Cauce: BARRANCO SECO (RÍO MARTÍN)

Término Municipal del Vertido: MONTALBÁN (TERUEL)

Las aguas residuales, con un volumen máximo de 156.000 m3 anuales y 600 m3 diarios, son tratadas en una depuradora que consta de pretratamiento, tratamiento biológico de oxidación total en tres unidades modulares de depuración, cada una con cámara de contacto aeración y decantador, y desinfección final con hipoclorito sódico, y vertidas al Barranco Seco.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

Núm. 45.465

REF.: 2011-O-1147

Comisaría de Aguas

FINCA LA PEQUEÑA MAESTRANZA, S.C. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: FINCA LA PEQUEÑA MAESTRANZA, S.C.

Objeto: VALLADO

Cauce: RÍO GUADALOPE

Paraje: ALBALATE

Municipio: CALANDA (TERUEL)

La actuación solicitada consiste en la legalización de obras consistentes en el vallado de la parcela 775 del polígono 11 del Término Municipal de Calanda, situada parcialmente dentro de la zona de policía de la margen izquierda del río Guadalope y vallado interior de obra para manejo de ganado. Se incluye también un corral cubierto con una superficie de 115,20 m2.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

Núm. 45.499

REF.: 2011-O-1255

Comisaría de Aguas

JOSÉ LUIS FERRER IBÁÑEZ ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JOSÉ LUIS FERRER IBÁÑEZ

Objeto: VALLADO DE FINCA

Cauce: RÍO CANTAVIEJA

Paraje: RIERA

Municipio: MIRAMBEL (TERUEL)

La actuación solicitada consiste en obras de vallado perimetral de la finca que se corresponde con la parcela 1 del polígono 5 del término municipal de Mirabel, situada en zona de policía de la margen izquierda del río Cantavieja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de enero de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 45.670

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario adoptado en fecha 28 de noviembre de 2011 publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 234 de fecha 5 de diciembre de 2011, sobre modificación del Reglamento de Gestión del "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y arts. 139 a 141 y concordantes de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el cual se transcribe:

Modificar el artículo 9 apartado 4 del Reglamento de Gestión del "Boletín Oficial" de la provincia en el siguiente sentido:

Donde dice:

"4. Los anuncios que se remitan por medios informáticos deberán presentarse de una de las siguientes formas:

- a) En disquete
- b) En CD-ROM
- c) Por Correo Electrónico

Debe decir:

"4. Los anuncios que se remitan por medios informáticos deberán presentarse en una de las siguientes formas:

- a) En disquete
- b) En CD-ROM
- c) Por Correo Electrónico
- d) A través de la Sede Electrónica de la DPT dirección <https://236ws.dpteruel.es>

Añadir un apartado 4 en el artículo 10 del Reglamento de Gestión del "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, con la siguiente redacción:

"4.- Sede Electrónica de la Diputación de Teruel:

- a) Se deberá acceder a través de la dirección (<https://236ws.dpteruel.es/DPT/bopt>)
- b) Deberá enviarse un fichero por cada anuncio que se quiera publicar.
- c) Las formas de envío de los documentos se deben ajustar a los siguientes formatos:
 - doc. Microsoft Word
 - txt. Documento de Texto
 - odf. Openoffice Word
 - rtf. Rich Text Format

Suprimir un apartado del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel en el siguiente sentido:

Donde dice:

SUSCRIPCIONES

a) Suscripción al "Boletín Oficial" de la provincia para su recepción por correo electrónico: 20 euros al trimestre.

b) Suscripción al Boletín Oficial de la provincia en formato papel: 100 euros al trimestre.

Debe decir:

a) Suscripción al "Boletín Oficial" de la provincia para su recepción por correo electrónico: 20 euros al trimestre.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición contra el presente acuerdo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 25 de enero de 2012.-La Presidenta, Carmen I. Pobo Sánchez.-El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 45.544

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Gestión Tributaria

El Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en sesión plenaria celebrada el 3 de enero de 2012, aprobó la corrección del error material producido en la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

A tenor de lo dispuesto por el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

Los acuerdos y las correspondientes ordenanzas fiscales se encuentran expuestos en el tablón de anuncios (Planta Baja).

Los expedientes en la Intervención (Planta Segunda)

Periodo de exposición: Treinta días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Finalidad: Los interesados determinados en el artículo 18 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, bien en el registro general (planta baja) o bien en la forma señalada en el artículo 38.4.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo de modificación de corrección del error material producido en la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se entenderán definitivos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Teruel, 24 de enero de 2012.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Julio Moreno Calero.

Núm. 45.554

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 1.236/2010, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

".....

-D^a Josefa Sánchez Chento

-D. Aitor Sánchez Chento

-D. Layachi El Andaloussi Bakali

....."

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.147/2011, de 1 de septiembre de 2011, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

".....

-D^a Josefa Sánchez Chento

-D. Aitor Sánchez Chento

-D. Layachi El Andaloussi Bakali

....."

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 24 de enero de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 45.553

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 809/2011 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de varias personas, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que,

NOMBRE	Nº IDENTIF.	DIRECCIÓN
D. Mohammad Shamoan	AE 5159781	Avda. Sagunto nº 63, 1º dcha. Teruel
D. Mihael Iscru	X8861634-X	C/ San Andrés nº 9, 3º izquierda. Teruel
D. Dumitru Popa	X8730861-S	C/ San Andrés nº 9, 3º izquierda. Teruel
D ^a Amalia Aguilar Cabezas	X8007525-Y	C/ San Francisco nº 45, 2º. Teruel

No residen en los domicilios indicados, pese a figurar empadronados en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por la Policía Local.

A través del presente escrito se hace saber a D. Mohammad Shamoan, D. Mihael Iscru, D. Dumitru Popa y D^a Amalia Aguilar Cabezas que, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a darles de baja por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Teruel, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se les concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a

practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiestan expresamente su conformidad con la baja, o no aportan alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figuren empadronados en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Teruel, 24 de enero de 2012.-La Técnico de Administración General, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 45.551

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 807/2011 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de varias personas, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que,

NOMBRE	Nº IDENTIF.	DIRECCIÓN
D. Roney Silvero Costa	X9067837-H	Avda. Sagunto nº 38, 4º D. Teruel

No reside en el domicilio indicado, pese a figurar empadronado en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por la Policía Local.

A través del presente escrito se hace saber a D. Roney Silvero Costa que, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a darle de baja por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Teruel, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se les concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiestan expresamente su conformidad con la baja, o no aportan alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figuren empadronados en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Teruel, 24 de enero de 2012.-La Técnico de Administración General, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 45.652

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación o la Ley de Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que se mencionan, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

Se ha formulado la denuncia que se expresa en relación con el vehículo indicado, del que aparece Vd. como: 1.- Titular/conductor habitual, 2.- Conductor en el momento de cometerse la infracción verazmente identificado, 3.- Titular/poseedor que no ha identificado verazmente al conductor responsable de la infracción; incoándose en los 3 supuestos el correspondiente expediente sancionador, correspondiendo la instrucción a la Unidad de Sanciones, de conformidad con el art. 197.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siendo el órgano competente para la Resolución la Alcaldía-Presidentencia, de conformidad con el art. 71.4 del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el supuesto 1: Se le notifica según lo dispuesto en el art. 76 del citado RDL, a efectos de que dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comunique a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, el nombre, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y de que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al artículo 65.5.j) del RDL 339/90, de 2 de marzo, antes citado. En el supuesto de que el conductor no figure inscrito en el registro de conductores e infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor deberá facilitar copia del contrato de arrendamiento (art. 9 bis RDL 339/90).

Si no facilita los datos antedichos del conductor del vehículo en el plazo señalado, la responsabilidad por la infracción recaerá sobre Vd., en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del RDL 339/90.

En los supuestos 1 y 2: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, ASÍ COMO DEL DERECHO DE HACERSE EFECTIVA CON LA REDUCCIÓN DEL 50% DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo (únicamente cuando se trate de: a) Infracciones leves, b) Infracciones graves que no detraigan puntos, c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia); surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa (art. 81 RDL 339/90), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 RDL 339/90).

En el supuesto 3: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, y que la multa podrá hacerse efectiva sin derecho a la reducción del 50% durante los 20 días naturales siguientes a la presente notificación (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90). En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes.

En todos los supuestos: El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 92 del RDL 339/90.

Quando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es

Teruel, 31 de enero de 2012.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
002880160	VAL DEL LATORRE, DAVID	-3527 -GHC	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20110000005630		28034 - MADRID			MADRID	
X7523081	HADI, SMAIL	-5015 -CVM	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20110000005673		29640 - FUENGIROLA			MALAGA	
019795754	SOLER NAVARRO, ANTONIO	-1653 -CHR	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20110000006350		46388 - GODELLETA			VALENCIA	
052695196	PRADO VILLEGAS, PATRICIA	-3606 -BPD	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20110000006440		08389 - PALAFOLLS			BARCELONA	
018442824	GIMENO HERNANDEZ, FIDEL	TE-7140 -I	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20110000006469		44001 - TERUEL			TERUEL	
018397657	HERRERA CORTES, M. PILAR	-4435 -DTY	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20110000006483		44003 - TERUEL			TERUEL	
X6065895	CALDARAS, RAMONA TANTA	-8280 -DNL	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000005		44100 - ALBARRACIN			TERUEL	
Y1079537	RACEAN, IOAN PAUL	TE-0543 -I	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000020		44003 - TERUEL			TERUEL	
020766903	ROSELLO FUSTER, VICENTE	-6959 -DCF	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000031		46610 - GUADASUAR			VALENCIA	
010068687	ARIAS GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	-7061 -DPC	RD6 094	0	GRAVE	200,00 €
20120000000058		24400 - PONFERRADA			LEON	
018454732	ASENSIO GARCIA, MARIA	-6783 -DCV	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000095		44001 - TERUEL			TERUEL	
016050997	MIEDES GARCIA, GUILLERMO	-8898 -GHH	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000096		48990 - GETXO			VIZCAYA	
033457688	THIBAUT TADEO, CRISTINA	-9530 -BVT	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000099		46010 - VALENCIA			VALENCIA	
019388274	GAMBEZ MAS, MIGUEL	V -1738 -FT	RD6 094	0	LEVE	40,00 €
20120000000110		46021 - VALENCIA			VALENCIA	
X7261600	MARTINEZ LOPEZ, NANCY	-1314 -BNF	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000113		44001 - TERUEL			TERUEL	
018461941	MARTES PEÑA, CARLOS ANDRES	V -3080 -EM	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000114		44001 - TERUEL			TERUEL	
017705269	SANCHEZ LOPEZ, VICTORIANO	-3155 -CGG	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000119		44001 - TERUEL			TERUEL	
X3655386	MADRID MARROQUIN, ARIEL	-7632 -CJV	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000143		44003 - TERUEL			TERUEL	
018433894	ORRIOLS IBAÑEZ, LETICIA	-0806 -FVL	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000147		44003 - TERUEL			TERUEL	
018436583	VILLARROYA BERNAL, M. PILAR	-5136 -FNV	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000151		44003 - TERUEL			TERUEL	
018431569	GALINDO BLASCO, MANUEL	TE-0070 -I	RD6 092	0	LEVE	40,00 €
20120000000172		44001 - TERUEL			TERUEL	
017724327	PUEO ARTETA, MARIA ANGELES	-6603 -DWP	RD6 094	0	LEVE	40,00 €
20120000000184		50010 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
018441270	GIMENEZ LUNAR, ANTONIO	-6688 -FBS	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000185		44002 - TERUEL			TERUEL	
018448748	RIOS PASCUAL, JOSE	TE-4458 -I	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000186		44003 - TERUEL			TERUEL	
001824157	ZORI PANTOJA, OSCAR	-1531 -GWX	RD6 091	0	GRAVE	200,00 €
20120000000197		44002 - TERUEL			TERUEL	
026739701	LLOPIS SANCHEZ, FRANCISCO	-3437 -FWS	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000201		44001 - TERUEL			TERUEL	
018421525	ROS YAGUE, M. TERESA	-4781 -GCH	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000208		44002 - TERUEL			TERUEL	
018427688	GOMEZ CASTAÑO, AURORA	-0054 -DHC	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000213		44001 - TERUEL			TERUEL	
018441169	POLO FUERTES, EDUARDO JOSE	-6794 -CZH	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000214		44001 - TERUEL			TERUEL	
B6310263	GESTION PAUFER DE PATRIMONIOS S L	B -2966 -WW	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000220		08031 - BARCELONA			BARCELONA	
X6962562	REJANE COSMO, ANGELA DA SILVA	-3294 -DCJ	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000000236		44003 - TERUEL			TERUEL	
X2956750	DAMBELE,MODIBO	TE-1151 -I	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000332		44001 - TERUEL			TERUEL	

Núm. 45.549

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En el seno del expediente nº 000049/2012-GU, instruido para definir el criterio municipal en la aplicación del ordenamiento jurídico para resolver los expedientes de licencia de apertura que se encuentran en tramitación, se

ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo el Decreto nº 49/2012, con fecha 18 de enero de 2012, por el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que a partir del día de la fecha de la presente resolución no será exigible la obtención de la autorización de puesta en funcionamiento en los expedientes de licencia de apertura que dispusieran efectivamente de dicha licencia ya concedida con anterioridad al 1 de julio de 2011, y cuya puesta en funcionamiento estuviera pendiente de aportar la documentación exigida en la licencia para realizar la vista de comprobación que comprobase esas condiciones.

Segundo.- Autorizar la puesta en funcionamiento de estos establecimientos siempre que cumplan con las condiciones impuestas en su día en la licencia de apertura, advirtiéndoles de que deberán tener disponible en todo momento la documentación que acredite el cumplimiento de dichas condiciones y de que el otorgamiento de la licencia de apertura que autoriza la puesta en funcionamiento se hace sin perjuicio del control posterior que se pueda realizar, en cualquier momento, por los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo para comprobar la idoneidad del cumplimiento de las condiciones impuestas.

Tercero.- En consecuencia, dejar sin efecto la parte dispositiva de los Decretos de concesión de licencia de apertura que se hubieren dictado antes del 1 de julio de 2011 en los que se advierte a los peticionarios de la licencia de que no se podrá ejercer la actividad en tanto no se realice la correspondiente comprobación del cumplimiento de las condiciones, una vez aportada la documentación que las justifique, y ésta resulte favorable.

Cuarto.- Declarar que los establecimientos públicos sometidos a la Ley 11/2005 que tengan la consideración de actividades inocuas, además de estar sometidos a la necesidad de obtener la licencia de apertura, están igualmente obligados a la obtención de una licencia de funcionamiento similar a la licencia de inicio de actividad que se exige para las actividades clasificadas, no siéndoles de aplicación los criterios generales de puesta en funcionamiento recogidos en la circular de 30 de junio de 2011 y en los apartados anteriores.

Quinto.- Publicar la parte dispositiva de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el BOP de Teruel y en el Diario de Teruel.

Sexto.- Notificar esta resolución a los promotores de las actividades que se encuentren esta situación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado quinto del presente acuerdo.

Teruel, 24 de enero de 2012.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 45.560

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA FUENTE"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Resumen por Capítulos del Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2012, que ha devenido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

INGRESOS

CAP./DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.275
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100
B) OPERACIONES DE CAPITAL.....	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	100
SUMAN INGRESOS.....	91.575

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	3.500
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	87.975
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	100
SUMAN GASTOS.....	91.575

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

SECRETARIO INTERVENTOR, UNA PLAZA, EN ACUMULACIÓN (PROVISTA INTERINAMENTE).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cella, 23 de enero de 2012.-La Presidenta, María Jesús Pérez Esteban.

Núm. 45.563

CALAMOCHA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2011.

Por Resolución de la Alcaldía 22/2012 de fecha 19 de enero de 2012 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de los siguientes padrones:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2012.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

REGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 45.464

ANDORRA

Solicitada por D^a Desiree de los Angeles Cazorla Escudero, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Bar-Cafetería con emplazamiento en C/ Foz Calanda, 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten, las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7,30 a 14,30 horas.

Andorra, 17 de enero de 2012.-La Alcaldesa, Sofía Ciércoles Bielsa.

Núm. 45.463

EL POBO

Por D^a Rebeca Jordán Romero, en nombre y representación de CASTEL CERVEZA ARTESANAL S.L.U. para la actividad de "elaboración de cerveza artesanal" en nave situada en la Calle Carretera con desvío a Calle Santa Bárbara s/n de El Pobo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de

referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días desde la inserción del presente anuncio en la sección de Teruel del "Boletín Oficial de Aragón".

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

El Pobo, 9 de enero de 2012.-El Alcalde, Álvaro Casas Liberos.

Núm. 45.558

MONREAL DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptado en fecha 29 de noviembre de 2011, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, siendo las modificaciones acordadas las siguientes:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS AUMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
3/21202	PABELLÓN, PISCINAS Y OTROS	3.000,00
9/22500	IMPUESTOS	2.772,00
3/22610	FUNCIONAMIENTO ESCUELA MÚSICA	7.630,00
3/22615	GASTOS VIVIENDAS ESTUDIANTES	350,00
9/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.800,00
0/31000	INTERESES	73.000,00
9/45000	DGA, TASAS APROVECHAMIENTOS	200,00
	TOTAL AUMENTOS	89.752,00

DISMINUCIÓN EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
9/10000	CARGOS ELECTIVOS	6.350,00
9/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00
9/22601	ASUNTOS JURÍDICOS	2.000,00
0/91000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	78.402,00
	TOTAL DISMINUCIONES	89.752,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Monreal del Campo, 23 de enero de 2012.-El Alcalde, Pedro Castellano Ibáñez.

Núm. 45.556

CASTELSERÁS

Los presupuestos generales para 2011 han sido aprobados por un importe consolidado de 678.610,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	137.000,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	11.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	155.410,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	199.300,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	16.400,00
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	158.500,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL.....	265.260,00
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	181.750,00
3.- GASTOS FINANCIEROS.....	2.800,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	400,00
6.- INVERSIONES REALES.....	175.100,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	52.700,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	9.600,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades, y causas contempladas, en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castelserás, 23 de 1 de 2012.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 45.557

CASTELSERÁS

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2011, APROBADA POR EL PLENO CON FECHA 19-12-2011.

Los presupuestos generales para 2009 han sido aprobados por un importe consolidado de 678.610,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, incluyendo la siguiente plantilla de personal:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A.1.- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL:

PUESTO	ACTIVO	VACANTE	NIVEL C. DESTINO.
SECRETARIO INTERVENTOR	1	0	26

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

B.1.- PERSONAL LABORAL FIJO:

PUESTO	ACTIVO	VACANTE
PERSONAL OFICIOS VARIOS	3	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	0
MAESTRA ED. INFANTIL	2	0
AUXILIAR DE LIMPIEZA	2	0

B.2.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

PUESTO	ACTIVO	VACANTE
PEÓN	1	

Castelserás, 23 de 1 de 2012.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 45.570

MIRAMBEL

Solicitado por D^a Ana Belén Molina Mateo, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de la actividad de explotación de vacas nodrizas de 50 plazas, que se desarrollará en la Masía Cone-

jero, T.M. Mirambel, Provincia de Teruel, según proyecto de actividad suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro José Esponera Alfaro y Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos el 12/12/2011, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quine días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mirambel, 20 de enero de 2012.-El Alcalde, Ricardo Monforte Barreda.

Núm. 45.550

ALBENTOSA

Se abre convocatoria para elegir Juez de Paz y su Sustituto correspondientes al municipio de Albentosa. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de de julio del Poder Judicial y en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y a fin de que se proceda a una nueva designación en la forma prevista en los Art. 6 y 7 del mismo. Cuantas personas lo deseen podrán solicitar tales cargos presentando solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Condiciones.

1-Ser español, mayor de edad.

2-No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculpado por delito doloso en tanto no sea absuelto y se dicte acto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3-No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Albentosa, 19 de enero de 2012.-El Alcalde, José Corella Vicente.

Núm. 45.579

ORIHUELA DEL TREMEDAL

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Patronal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Patronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE/TARJETA RESID.
José Fernando Sousa de Oliveira	01/07/1977	12038123
Joaquín de Jesús Sousa de Oliveira	20/01/1984	13302613
Antonio Pereira de Carvalho	20/02/1964	9435965
José Lopes de Magalhaes	23/09/1966	X-1713247-T

Vasile Horatiu Moldovan 26/05/1996
 Diana Roxana Moldovan 31/03/1994

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Vicente Aparicio Rueda, en Orihuela del Tremedal, a 23 de enero de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, La Secretaria, M^a Carmen Rizos Esteban.-El Alcalde, Juan Vicente Aparicio Rueda.

Núm. 45.577

ORIHUELA DEL TREMEDAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA NACIMIENTO	TARJETA RESIDENCIA
Marek Andrzej Rittlewski	C/ Cuesta, 13 B	09/09/1953	X-8248510-C
Dariusz Marek Pietrzak	C/ Cuesta, 13, B	03/02/1965	X-8248408-X

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se le otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Orihuela del Tremedal, 24 de enero de 2012.-El Alcalde, Juan Vicente Aparicio Rueda.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

45.542.-Griegos.-Modificación de las siguientes tasas: Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

45.561.-Libros.-Modificación de las siguientes tarifas de tasas para el año 2012: -Ordenanza Fiscal nº 3. Reguladora de la tasa por suministro de agua potable. -Ordenanza Fiscal nº 2. Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. -Ordenanza Fiscal nº 9. Prestación de servicios o realización de actividades en cementerio municipal.

45.595.-Oliete.-Modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales para el 2012: Ordenanza Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; impuesto sobre bienes inmuebles; impuesto por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; fachadas; servicio de alcantarillado; cementerios municipales; distribución de agua; licencias urbanísticas; ocupación vía pública venta ambulante, etc.; rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I.V.T.M.; utilización de casas de baño, duchas, piscinas, etc.; ocupación terrenos de uso público local con materiales de construcción, andamios, etc.; servicio de voz pública; tránsito de ganado y expedición de documentos administrativos.

45.586.-Jarque de la Val.-Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales de roturas y parcelas de labor y siembra.

45.600.-Cretas.-Aprobación provisional del expediente Ordenanza Municipal Reguladora de la licencia de ocupación en el Municipio de Cretas.

45.610.-Tramacastiel.-Modificación de las siguientes tarifas de tasas para el año 2012: -Ordenanza Reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. -Ordenanza Reguladora del precio público por el suministro de agua y mantenimiento.

45.608.-Albarracín.-Ordenanza Reguladora del cementerio municipal.

45.607.-Albarracín.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

45.646.-Alfambra.-Imposición de la tasa por expedición de certificados del punto de información catastral y la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa.

45.637.-Griegos.-Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de policía de perros y animales domésticos.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

45.543.-Andorra.-Padrón y liquidación del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012.

45.638.-Sarrión.-Padrones fiscales siguientes: -Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del año 2012. -Recogida de residuos sólidos urbanos del primer semestre del año 2012.

45.633.-Caminreal.-Padrones del año 2012: -Tasa por tránsito de ganado lanar. -Canon parcelas de los prados. -Tasa por desagüe de canaleras. -Tasa por puertas que abren al exterior. -Tasa por balcones y voladizos.

45.634.-Caminreal.-Padrones del año 2012: -Tasa por servicio de alcantarillado. -Tasa por servicio de recogida de basura domiciliaria.

45.648.-Calomarde.-Padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica 2012.

45.616.-Albarracín.-Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto Municipal

45.617.-Albarracín, año 2012.

45.631.-San Agustín, año 2012.

45.647.-Pancrudo, año 2012.

Cuenta General

45.655.-Pancrudo, año 2011.

Liquidación del Presupuesto

45.655.-Pancrudo, año 2011.

Expediente de Modificación Presupuestaria

45.654.-Nogueras, núm. 1/2010.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.